Comisión Permanente de Educación Sesión extraordinaria del 03 de febrero de 2023 a las 13:30 horas realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga: https://udg-mx.zoom.us/j/88208136336 con el ID de reunión: 882 0813 6336 y el Código de acceso: 604302.

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;

Dr. Juan Manuel Durán Juárez;

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;

C. Iván Tenorio Alanís, y

Mtro, Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones

Comité de Apoyo:

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar;

Dr. Omar Karim Hernández Romo, Jefe de la Unidad de Transformación Curricular, de la Coordinación de Desarrollo Académico, adscrita a la Coordinación General Académica y de Innovación;

Orden del Día y Acuerdos

- 1. Dictamen propuesto por el Centro Universitario de la Ciénega, mediante el cual solicitan modificar el resolutivo quinto del dictamen 1/2017/208 donde se aprobó la modificación a cuatro unidades de aprendizaje de la tabla de equivalencias adherida al dictamen 1/2016/320, correspondiente a la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería.
 - 1.1 ACUERDO. Se modifica el resolutivo quinto del dictamen I/2017/208, que aprobó la modificación de cuatro Unidades de Aprendizaje de la tabla de equivalencias adherida al dictamen I/2016/320, del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, que se imparte bajo el sistema de créditos, en la modalidad no escolarizada, en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, de Los Altos, de La Ciénega, del Norte, del Sur y de Los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen.

6

Página 1 de 5

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro (J.P) 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



Universidad de Guadalajara

Consejo General Universitario

- 2. Escrito signado por la C. Jessica Samantha Meza Rangel, quien fuera alumna de la Licenciatura en Nutrición, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
 - NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la interesada tiene dos ingresos a la Licenciatura en Nutrición: Primero fue admitida en el ciclo 2018 "A" y su último con baja voluntaria ciclo fue el 2019 "A", tuvo un avance de 123 créditos; Segundo fue admitida en el ciclo 2021 "B" y su último ciclo fue el 2022 "B", se le acreditaron 16 (unidades de aprendizaje cursadas entre los ciclos 2018 "A" al 2019 "A"), por lo cual se promedio es de 88.69 con un avance académico del 53.40%, que representa 204 créditos adquiridos de un total de 382 créditos requeridos; por lo anterior se RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a la C. Meza Rangel, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.
 - 2.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a la C. Meza Rangel, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.
- 3. Escrito signado por la C. Nancy Beatriz Quezada Campa, quien fuera alumna de la carrera de Ingeniería Química, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
 NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la interesada fue admitida en el ciclo 2020 "B" y su último ciclo fue el 2022 "B", tiene un promedio de 86.92 con un avance académico del 60.76%, que representa 254 créditos adquiridos de un total de 418 créditos requeridos; por lo anterior se RECOMIENDA autorizar el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a la C. Quezada Campa, otorgándole la

oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

3.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a la C. Quezada Campa, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

Página 2 de 5

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 1245, Tel. Dir. 3134 2

www.hcgu.udg.mx



desempeño del mismo.

4. Escrito signado por el C. Carlos Martínez Ortega, quien fuera alumno de la carrera de Técnico en Música, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el interesado fue admitido en el ciclo escolar 2020 "B" y su último ciclo fue el 2022 "B", tiene un promedio de 73.75, con un avance de 28 créditos de un total de 253; por lo anterior se **RECOMIENDA** que de tener a bien la Comisión autorizar la petición, se solicite al Coordinador de Carrera realizar un acompañamiento académico al C. Martínez Ortega, así como informar a la Comisión el desempeño del mismo.

- **4.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: **PRIMERO.** Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" al **C. Martínez Ortega**, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.
- Geografía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

 NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el interesado fue admitido en el ciclo escolar 2012 "B" y su último ciclo fue el 2018 "B", tiene un promedio de 86.46 con un avance de 165 créditos de un total de 350; por lo anterior se RECOMIENDA que de tener a bien la Comisión autorizar la petición, se solicite al Coordinador de Carrera, diseñe la trayectoria académica con las 24 asignaturas faltantes, para

5. Escrito signado por el C. Heriberto Santiago Ascencio, quien fuera alumno de la Licenciatura en

5.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2023 "B" a la C. Santiago Ascencio, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Solicítese al Coordinador de Carrera, diseñe la trayectoria académica respecto de las 24 asignaturas faltantes para que el C. Heriberto Santiago Ascencio, las curse dentro del plazo máximo previsto para concluir el plan de estudio. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.

que el C. Santiago Ascencio, las curse dentro del plazo máximo previsto para concluir el plan de estudios, asimismo brinde un acompañamiento académico e informar a la Comisión el

Página 3 de 5

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C/P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx

V



- 6. Escrito signado por la C. Andrea Suárez Velarde, quien fuera alumna de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la interesada tiene dos ingresos: Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica en el CUAAD, ingreso 2019 "B" y su último ciclo en 2021 "A", con baja por artículo 35, Licenciatura en Historia del Arte en CUTONALÁ, ingreso 2022 "B" y activa actualmente en el ciclo 2023 "A"; por lo anterior se RECOMIENDA que la interesada primeramente tramite su baja voluntaria en la Licenciatura en Historia del Arte en el Centro Universitario de Tonalá, y posteriormente solicitar la revocación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de alumnos de la UdeG aplicado en la Licenciatura de Artes Visuales para la Expresión Plástica en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Lo anterior en cumplimiento al artículo 16, fracción IV del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la UdeG.
 - 6.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35, del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG, en la Licenciatura de Artes Visuales para la Expresión Plástica en el CUAAD, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica; Siempre y cuando, la C. Suárez Velarde tramite de forma personal la baja voluntaria de la Licenciatura en Historia del Arte, en el Centro Universitario de Tonalá, a efecto de aplicar en el sistema SIIAU los cambios correspondientes. TERCERO. Solicítese al Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, que a partir del reingreso de la alumna, Informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.
- 7. Escrito signado por la C. Fabiola Monserrat Altamirano Ramos, quien fuera alumna de la Licenciatura en Arquitectura, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.
 NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que la interesada no se encuentra en el supuesto de aplicación del artículo 35, sino en baja por artículo 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG, ; por lo anterior se RECOMIENDA informar a la C. Altamirano Ramos, acudir al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a realizar el trámite administrativo-escolar y continuar con sus estudios.
 - **7.1 ACUERDO.** Se recomienda **informar a la C. Altamirano Ramos**, acudir al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para realizar el trámite administrativo-escolar correspondiente y continuar con sus estudios.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx

Página 4 de 5

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Céntro C.P. 44100.

8. Escrito signado por la C. Alondra Castillo Camarillo, quien fuera alumna de la Licenciatura en Turismo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara. NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido

del sistema SIIAU, se observa que la interesada no se encuentra en el supuesto de aplicación de artículo 35, siendo su estatus al día de hoy activa; por lo anterior se RECOMIENDA dar por concluida la petición de la C. Castillo Camarillo, respecto de la revocación de artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

8.1 ACUERDO. Se da por concluida la petición de la C. Castillo Camarillo, respecto de la revocación de artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, lo anterior por encontrarse activa en la Licenciatura en Turismo que se imparte en CUCEA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 14:30 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

> Dr. Héctor Raúl Solís Gadea en representación del Présidente

uan Manuel Durán Juárez

Mtra, Karla Alejandrina Planter

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actos y Acuerdos